

se presentará otro abierto que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: resguardo de depósito de 125 pesetas, para garantizar la proposición para la subasta de las obras de acopios de las carreteras de Turégano á Navas de Oro y Yanguas á Peñafiel, y la firma del proponente.

El depósito deberá constituirse en metálico en efectos de la deuda pública al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes en la Caja general de depósitos, ó en cualquiera de sus sucursales de provincia, por la cantidad mínima de 125 pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto, por pujas a la llana durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio del sorteo la adjudicación del servicio.

Segovia, 23 de Abril de 1914.

El Gobernador,

EL MARQUÉS DE MONTESA

Modelo de proposición

Don.... N.... N.... vecino de...., según cédula personal número...., enterado del anuncio publicado con fecha..... de..... de 1914, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de.... de las carreteras de...., provincia de Segovia, se compromete a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando, lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desecharada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se señala alguna cláusula.)

Fecha y firma del proponente,

1126

Gobierno civil de la provincia de Segovia

Sección de Obras Públicas

CAMINOS VECINALES

Solicitada por el Alcalde de Cabanillas, en nombre y representación de la Junta Administrativa de su anexo Mata de Quintanar, la declaración de utilidad pública de un camino vecinal que con una longitud de tres kilómetros aproximadamente, vaya a enlazar con el recientemente construido de Bernuy de Porreros al kilómetro 6 de la carretera de Boceguillas á Segovia, con el fin de poder acudir al próximo segundo concurso de subvenciones y anticipos para caminos vecinales, anunciado en la GACETA

DE MADRID de fecha 28 de Marzo último, y siendo indispensable a tal objeto la previa declaración de utilidad pública del referido camino, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el párrafo 1º del art. 7º del reglamento vigente para la ejecución de la ley de caminos vecinales, se hace público por medio de este anuncio, para que en el plazo de quince días, puedan presentarse reclamaciones en este Gobierno civil ó ante los Ayuntamientos respectivos a quienes el camino afecta; advirtiendo que con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 3º del mismo artículo, los Ayuntamientos

interesados deberán celebrar una sesión, ante la cual, podrán reclamar verbalmente los vecinos, extendiéndose el acta correspondiente, y una vez transcurrido el plazo señalado, deberán, con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 4º del propio artículo, remitir á este Gobierno civil el acta á que se hace referencia anteriormente, así como las reclamaciones escritas que se hubiesen presentado, y el informe de las Alcaldías, y en caso de que no se hubiesen presentado reclamaciones de ninguna especie, deberán acompañar certificación negativa y el informe de dichas Alcaldías.

Segovia, 23 de Abril de 1914.

El Gobernador,

EL MARQUÉS DE MONTESA

sobre la utilidad del expresado camino.

Segovia, 23 de Abril de 1914.

1127

El MARQUÉS DE MONTESA

Solicitada por el Alcalde de Moraleja de Cuéllar, la declaración de utilidad pública de un camino vecinal que partiendo del camino vecinal provincial de Cuéllar á Membrilla en dicha localidad, termine en el pueblo de Campaspero, provincia de Valladolid, y en la carretera del Estado, de Cuéllar á Peñafiel, con un recorrido aproximado de diez kilómetros, con el fin de poder acudir al próximo concurso de subvenciones y anticipos para caminos vecinales, anunciado en la GACETA DE

MADRID de fecha 28 de Marzo último, y siendo indispensable a tal objeto incoar el oportuno expediente de declaración de utilidad pública del camino referido, para dar cumplimiento a lo dispuesto en el párrafo 1º del artículo 7º del Reglamento vigente para la ejecución de la ley de caminos vecinales, se hace público por medio de este anuncio, para que en el plazo de quince días, puedan presentarse las reclamaciones en este Gobierno civil ó ante las Alcaldías a quienes el camino afecta; advirtiendo, que con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 3º del mismo artículo, los Ayuntamientos interesados deberán celebrar una reunión, ante la que podrán reclamar verbalmente los vecinos, extendiéndose el acta correspondiente, y una vez transcurrido el plazo señalado, deberán, con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 4º del propio artículo, remitir á este Gobierno civil el acta á que se hace referencia anteriormente, así como las reclamaciones escritas que se hubiesen presentado, con el informe de los Ayuntamientos respectivos, y caso de que no se hubiese presentado reclamación alguna, deberán acompañar certificación negativa y el informe de dichas Alcaldías sobre la utilidad del expresado camino.

Segovia, 23 de Abril de 1914.

El Gobernador,

EL MARQUÉS DE MONTESA

1128

Solicitada por el Alcalde de Cuéllar, en nombre y representación del Ayuntamiento, la declaración de utilidad pública de un camino vecinal que partiendo de la casilla de peones camineros llamada del Boteller, en el kilómetro 55, hectómetro 9, de la carretera del Estado de Sepúlveda á Cuéllar, siguiendo la dirección Nor-Este á Sur-Oeste, pasando por los pagos titulados Serna, Hoyo, Moña y Junca, para terminar en el de La Acera, siendo la longitud aproximada del trayecto de nueve kilómetros, todos ellos comprendidos en dicho término municipal, y un puente económico sobre el río Cega, con el fin de poder acudir al próximo concurso de subvenciones y anticipos para caminos vecinales, anunciado en la GACETA DE MADRID de fecha 28 de Marzo último, y siendo indispensable a tal objeto incoar el oportuno expediente de declaración de utilidad pública del camino referido, para dar cumplimiento a lo dispuesto en el párrafo 1º del artículo 7º del Reglamento vigente para la ejecución de la ley de caminos vecinales, se hace público por medio de este anuncio, para que en el plazo de quince días, puedan presentarse las reclamaciones en este Gobierno civil ó ante las Alcaldías a quienes el camino afecta; advirtiendo, que con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 3º del mismo artículo, los Ayuntamientos interesados deberán celebrar una reunión, ante la que podrán reclamar verbalmente los vecinos, extendiéndose el acta correspondiente, y una vez transcurrido el plazo señalado, deberán, con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 4º del propio artículo, remitir á este Gobierno civil el acta á que se hace referencia anteriormente, así como las reclamaciones escritas que se hubiesen presentado, con el informe de los Ayuntamientos respectivos, y caso de que no se hubiese presentado reclamación alguna, deberán acompañar certificación negativa y el informe de dichas Alcaldías sobre la utilidad del expresado camino.

Segovia, 23 de Abril de 1914.

El Gobernador,

EL MARQUÉS DE MONTESA

1129

Solicitada por los Alcaldes de Los Huertos, Valseca y Ontanares, en nombre y representación de sus respectivos Ayuntamientos, la declaración de utilidad pública de un camino vecinal, con un puente económico sobre el arroyo que divide al pueblo Los Huertos, cuyo camino partiendo de este pueblo vaya á concluir en la Estación de Ontanares, con una longitud aproximada de tres kilómetros, con el fin de poder acudir al próximo concurso de subvenciones y anticipos para caminos vecinales, anunciado en la GACETA DE MADRID de fecha 28 de

Marzo último; y siendo indispensable á tal objeto incoar el oportuno expediente de declaración de utilidad pública del camino referido, para dar cumplimiento á lo dispuesto en el párrafo 1.^o del artículo 7.^o del Reglamento vigente para la ejecución de la ley de caminos vecinales, se hace público por medio de este anuncio, para que en el plazo de quince días, puedan presentarse las reclamaciones en este Gobierno civil ó ante las Alcaldías á quienes el camino afecta; advirtiendo, que con arreglo á lo dispuesto en el párrafo 3.^o del mismo artículo, los Ayuntamientos interesados deberán celebrar una reunión, ante la que podrán reclamar verbalmente los vecinos, extendiéndose el acta correspondiente, y una vez transcurrido el plazo señalado, deberán, con arreglo á lo dispuesto en el párrafo 4.^o del propio artículo, remitir á este Gobierno civil el acta á que se hace referencia anteriormente, así como las reclamaciones escritas que se hubiesen presentado, con extracto de las mismas y el informe de los Ayuntamientos respectivos; y en el caso de que no se hubiesen presentado reclamaciones de ninguna especie, deberán acompañar certificación negativa y el informe de dichas Alcaldías, sobre la utilidad del expresado camino.

Segovia, 25 de Abril de 1914.

El Gobernador,

EL MARQUÉS DE MONTESA

1145

Solicitada por el Ayuntamiento de Villar de Sobrepeña, la declaración de utilidad pública de un camino vecinal, que partiendo desde la cota de Segúlcor y pasando por el Villar, vaya á empalmar con la carretera provincial de Segovia a Sepúlveda, con una longitud aproximada de seis kilómetros, con el fin de poder acudir al concurso de subvenciones y anticipos para caminos vecinales, anunciado en la GACETA DE MADRID de fecha 28 de Marzo último, y siendo indispensable á tal objeto incoar el expediente para la declaración de utilidad pública del repetido camino, según lo dispuesto en el párrafo 1.^o del artículo 7.^o del Reglamento vigente para la ejecución de la ley de caminos vecinales, se hace público por medio de este anuncio, para que en el plazo de quince días, puedan presentarse reclamaciones en este Gobierno civil ó ante los Ayuntamientos á quienes el camino afecta; advirtiendo, que con arreglo á lo dispuesto en el párrafo 3.^o del mismo artículo, los Ayuntamientos interesados deberán celebrar una reunión, ante la cual podrán reclamar verbalmente los vecinos, extendiéndose el acta correspondiente;

y una vez transcurrido el plazo señalado, deberán, con arreglo á lo dispuesto en el párrafo 4.^o del propio artículo, remitir á este Gobierno civil el acta á que se hace referencia, así como las reclamaciones escritas que se hubiesen presentado, con extracto de las mismas y el informe de los Ayuntamientos respectivos; y en el caso de que no se hubiesen presentado reclamaciones de ninguna especie, deberán acompañar certificación negativa y el informe de dichas Alcaldías sobre la utilidad del expresado camino.

Segovia, 25 de Abril de 1914.

El Gobernador,

EL MARQUÉS DE MONTESA

una reunión ante la cual podrán reclamar verbalmente los vecinos, extendiéndose el acta correspondiente, y una vez transcurrido el plazo señalado, deberán, con arreglo á lo dispuesto en el párrafo 4.^o del propio artículo, remitir á este Gobierno civil el acta á que se hace referencia anteriormente, así como las reclamaciones escritas que se hubiesen presentado, con extracto de las mismas y el informe de los Ayuntamientos respectivos; y en el caso de que no se hubiesen presentado reclamaciones de ninguna especie, deberán acompañar certificación negativa y el informe de dichas Alcaldías sobre la utilidad del expresado camino.

Segovia, 25 de Abril de 1914.

El Gobernador,

EL MARQUÉS DE MONTESA

1140

Jefatura de Obras Públicas

Terminados y recibidos definitivamente los acopios para conservación extraordinaria de la carretera de Venta de San Rafael a Segovia, se anuncia en este BOLETIN OFICIAL, á fin de que en el plazo de treinta días, a contar de la fecha de este anuncio, las Alcaldías de Segovia, Revenga y el Espinar, en cuyos términos municipales se han desarrollado los trabajos de dicha contrata, remitan á la Jefatura de Obras públicas, las certificaciones en que consten las reclamaciones que por dichos trabajos ó cualquier otro concepto relacionado con ellos se hayan presentado contra el Contratista D. Juan Fernández, debiendo prevenir que si en el plazo señalado no se han presentado ni recibido en la Jefatura las certificaciones, se entenderá que no hay reclamaciones en contra de aquél, al objeto de devolución de la fianza.

Para la redacción de dichas certificaciones se tendrá en cuenta lo dispuesto en la Real orden de 9 de Mayo de 1909 (*Gaceta de 11 de Abril de 1910*), que previene que dichas certificaciones de las Alcaldías han de ser en relación con los datos que resulten del Juzgado municipal.

Segovia, 24 de Abril de 1914.—El Ingeniero Jefe, Carlos Corsini.

1141

Alcalda de Listras de Cuéllar

Hallándose servida interinamente por defunción del que la venía desempeñando, se halla vacante la Secretaría de este Ayuntamiento, con la dotación anual de 1.000 pesetas, pagadas por trimestres vencidos de los fondos municipales.

Los que deseen solicitarla, presentarán sus solicitudes al Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de este pueblo, adornadas con los requisitos que la ley exige, por término de quince días; pasados los cuales, no será admitida ninguna.

Lastras de Cuéllar, 21 de Abril de 1914.—El Alcalde, Antonio Arribas.—El Secretario interino, Clodoaldo Abuja.

1142

Solicitada por el Alcalde de Villa verde de Iscar, en nombre y representación de su Ayuntamiento, la declaración de utilidad pública de un camino vecinal de cinco kilómetros de longitud aproximadamente, que partiendo de dicho pueblo vaya á Iscar (Vallado-

1131

TESORERÍA DE HACIENDA
DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

La recaudación de las contribuciones e impuestos correspondientes al actual segundo trimestre del ejercicio corriente, tendrá lugar en las distintas zonas y pueblos de esta provincia, en los días del mes de Mayo próximo que se consignan a continuación, señalados al efecto por los respectivos Recaudadores.

Zona de la Capital.—Recaudador, D. Pablo Yuste.

Días, del 1 al 25.

Zona de Torreiglesias.—Recaudador, D. Regeno Borrequero

Adrada de Pirón, día 3.

Brieva, 2.

Basardilla, 2 y 3.

Cuesta, 4 y 5.

Espirido, 1.

Higuera, 1.

Lastrilla, 12.

Losana, 3.

Santo Domingo de Pirón, 2.

Torreiglesias, 6 y 7.

Zamarramala, 13 y 14.

Zona de Valverde.—Recaudador, don Avelino Escorial

Abades, días 8 y 9.

Encinillas, 3 y 4.

Huertos, 13 y 14.

Madrona, 5 y 6.

Hontanares, 3 y 4.

Roda, 1 y 2.

Valseca, 5 y 6.

Valverde, 11 y 12.

Fuentemilanos, 1 y 2.

Zona de San Ildefonso.—Recaudador, D. Ventura García

Collado Hermoso, día 4.

Pelayos, 1.

Palazuelos, 8 y 9.

Santiuste de Pedraza, 3.

Salceda, 2.

Sotosalbos, 5.

San Ildefonso, 10 y 11.

Torrecaballeros, 6 y 7.

Trescasas, 8.

Zona de Turégano.—Recaudador, don Justo Velasco

Otones, día 1.

Caballar, 2.

Cabañas, 3.

Cubillo, 7.

Valdevacas y El Guijar, 8.

Muñoveros, 9 y 10.

Veganzones, 11 y 12.

Turégano, 13 y 14.

Zona de Escalona.—Recaudador, don Fernando Escorial

Aldea del Rey, días 3 y 4.

Bernuy de Porreros, 16 y 17.

Cantimpalos, 1 y 2.

Escalona, 5 y 6.

Escarabajosa de Cabezas, 11 y 12.

Escobar, 13 y 14.

Mozoncillo, 9 y 10.

Sauquillo, 7 y 8.

Zona de Carbonero el Mayor.—Recaudador, D. Victorio Gozalo

Anaya, día 16.

Añe, 17.

Carbonero de Ahusín, 4 y 5.

Carbonero el Mayor, 11 y 12.

Garcillán, 6 y 7.

Juarros de Riomoros, 14.

Martín Miguel, 9 y 10.

Tabanera la Luenga, 15.

Yanguas, 1 y 2.

Zona del Espinar.—Recaudador, don Domingo Hernández

Espinár, días 5 y 6.

Hontoria, 9.

La Losa, 7.

Navas de San Antonio, 1 y 2.

Orígosa del Monte, 7.

Otero de Herreros, 3 y 4.

Revenga, 10.

Valdeprados, 3.

Vegas de Matute, 3 y 4.

Zarzuela del Monte, 1 y 2.

Zona de Cuéllar.—Recaudador, D. Tomás García Acebes.—Auxiliar, D. Pablo Soria

Fuentepelayo, días 1 y 2.

Vallelado, 3 y 4.

Lastras de Cuéllar, 8 y 9.

Aguilafuente, 10 y 11.

Frumales, 12.

Mata de Cuéllar, 13.

San Cristóbal de Cuéllar, 14.

Cuéllar, 15, 16, 17 y 18.

Adrados, 19 y 20.

Hontalbilla, 21 y 22.

Auxiliar, D. Nicolás Avellón

Fuentesálico, días 2 y 3.

Torreadrada, 4 y 5.

Castro de Fuentidueña, 6.

Cobos de Fuentidueña, 7.

San Miguel de Bernuy, 8.

Fuente el Olmo de Fuentidueña, 9 y 10.

Fuentidueña, 11.

Calabazas, 12.

Cozuelos de Fuentidueña, 15.

Fuentepiñel, 16.

Torrecilla del Pinar, 17 y 18.

Auxiliar, D. Nemesio Velasco

Membibre, día 2.

Cuevas de Provanco, 3 y 4.

Valtiendas, 5 y 6.

Fuentesoto, 7 y 8.

Sacramenia, 9 y 10.

Laguna de Contreras, 11.

Aldeasoña, 12.

Vegafria, 16.

Olombrada, 17 y 18.

Moraleja de Cuéllar, 19.

Auxiliar, D. Leonardo Gutiérrez

Navas de Oro, días 1 y 2.

Samboal, 4 y 5.

Fuente el Olmo de Iscar, 6.

Villaverde de Iscar, 7 y 8.

Zarzuela del Pinar, 9 y 10.

Pinarnegrillo, 11.

Pinarejos, 13.

Sanchonuño, 14.

San Martín y Mudrián, 15.

Navalmanzano, 23 y 24.

Auxiliar, D. Martín Arranz

Reinondo, día 1.

Fresnedas de Cuéllar, 2.

Chafe, 3 y 4.

Narros, 5.

Arroyo de Cuéllar, 6.

Campo de Cuéllar, 7 y 8.

Chatún, 9.

Gómezserracín, 10 y 11.

Fuentes de Cuéllar, 22.

Lovingos, 23.

Dehesa, 24.

Zona de Baza.—Recaudador, D. Julián Alonso

Linares, día 2.

Maderuelo, 3 y 4.

Valdevarnés, 5.

Fuentemizarra, 6.

Cedillo de la Torre, 7 y 8.

Cilleruelo de San Mamés, 9.

Campo de San Pedro, 10.

Alconada, 20.

Riaza, 23 al 31.

Zona de Honrubia.—Recaudador, D. Elias Provencio

Aldeanueva de la Serrezuela, día 2.

Aldehorno, 3 y 4.

Honrubia, 26 y 27.

Montejo de la Serrezuela, 8 y 9.

Moral, 13 y 14.

Pradales, 5.

Valdevacas de Montejo, 10.

Villaverde de Montejo, 7.

Zona de Fresno de Cantespino.—Recaudador, D. Manuel Moreno

Aldeanueva del Monte, día 7.

Cascajares, 14.

Corral de Ayllón, 13.

Fresno de Cantespino, 16.

Pajares de Fresno, 15.

Riaguas de San Bartolomé, 10.

Riauelas, 9.

Sequera de Fresno, 8.

Zona de Ayllón.—Recaudador, D. Francisco Sanz Gómez

Ayllón, días 3 y 4.

Aldealengua de Santa María, 1.

Languilla, 2.

Ribota, 9.

Río frío de Riaza, 10.

Saldaña, 7.

Santa María de Riaza, 5.

Valvieja, 8.

Zona de Santibáñez de Ayllón.—Recaudador, D. Juan Cuenca

Becerril, día 2.

Estebanvela, 4 y 5.

Grado, 15.

<p